

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento
Rol F-074-2023

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Asistencia para la presentación de un Programa de Cumplimiento	Virtual	19-12-2023	Resolver las dudas planteadas por el titular.

<u>Asistentes</u>		
Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Cristián Franetovic Guzmán	Estudio Jurídico Bofill Mir	[REDACTED]
Juan Pablo Guzmán Said	Estudio Jurídico Bofill Mir	[REDACTED]
Ivonne Miranda Muñoz	Superintendencia del Medio Ambiente	
Álvaro Núñez Gómez De Jiménez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Isadora Barrera Ruiz	Superintendencia del Medio Ambiente	

<u>Materias tratadas en general</u>
<ul style="list-style-type: none">Se señala que no existe un impedimento para presentar programa de cumplimiento en el presente caso.Se indica que aplica íntegramente la Guía para la Presentación de Programa de Cumplimiento NE RILES.Se remitirá un formulario que incluya el Cargo N° 1.Deberán identificarse eventuales efectos negativos, se sugieren vías para esto.Las acciones para abordar la superación de parámetros deberán atender a aquellos cuyas superaciones se verificaron.La recurrencia y persistencia en este caso no hacen aplicables las acciones adicionales descritas en la guía para casos de recurrencia y/o persistencia alta.





***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

Álvaro Núñez Gómez De Jiménez
Superintendencia del Medio Ambiente

